



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-23443961-GDEBA-DPRYRMSALGP - FACTURA CONFORMADA
PROTESIS

VISTO a Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-23443961-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino a la paciente CABALLERO DA LUZ, Yoseline (D.N.I. N° 92.970.268), en el marco del artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: *“Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C.(...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a órdenes N° 3/19, se adunan el formulario de solicitud de prótesis, resumen de historia clínica, estudios médicos, Documento de Identidad (D.N.I.) de la paciente, certificación negativa de ANSES y consultas de afiliación a obras sociales;

Que, a órdenes N° 21/26, obra los pedidos de cotizaciones a los proveedores del ramo;

Que, a órdenes N° 27/28, se acompañan las cotizaciones de las firmas OSTEOLIFE S.R.L. y VITAL MED de VITALE MARIA ANGELA;

Que, a órdenes N° 74/75, se adjunta la factura B N° 0015-00001881 de la firma OSTEOLIFE S.R.L. debidamente conformada, con su respectivo remito, por el Director Provincial de Redes y Regiones;

Que, a orden N° 81, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 83, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 95, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a órdenes N° 98/99, se han incorporado el formulario A 404 W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y los certificados de *"libre de deuda registrada"*, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma OSTEOLIFE S.R.L. y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino a la paciente CABALLERO DA LUZ, Yoseline (D.N.I. N° 92.970.268), por la suma total de pesos veintiocho mil setecientos con 00/100 (\$ 28.700,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *"Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorroga"*, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESOL-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma OSTEOLIFE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70776140-3) y aprobar el gasto correspondiente a la factura B N° 0015-00001881, por la adquisición de material protésico, con destino a la paciente CABALLERO DA LUZ, Yoseline (D.N.I. N° 92.970.268), por la suma total de pesos veintiocho mil setecientos con 00/100 (\$ 28.700,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al

SINDMA. Cumplido, archivar.